

DESARROLLO DE PROYECTOS EMPRESARIALES INNOVADORES 2025

OBJETO

Facilitar la puesta en marcha de nuevos proyectos empresariales innovadores, que aporten al tejido empresarial de Bizkaia actividades de diversificación y de nuevas tecnologías, con alto valor añadido y potencial de crecimiento

BENEFICIARIOS/AS

- Personas físicas de Bizkaia promotoras de nuevas empresas innovadoras.
- Nuevas empresas innovadoras de Bizkaia, sin alta en IAE o con primera fecha de alta igual o posterior al 1 de enero de 2023.
- Empresas existentes de Bizkaia, con al menos 5 puestos de trabajo a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, promotoras de nuevas empresas innovadoras.
- Empresas existentes de Bizkaia, con al menos 5 puestos de trabajo a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, promotoras de nuevas unidades de negocio, resultado de proyectos innovadores de intraemprendimiento.

EMPRESA INNOVADORA

Se consideran empresas innovadoras aquellas que incorporan elementos novedosos en productos, procesos o servicios en el mercado de Bizkaia, con gran potencial de generación de riqueza, que aporten valor añadido, tengan expectativas de viabilidad y favorezcan los objetivos de este decreto.

BASES REGULADORAS

Decreto Foral 147/2024 de 19 de diciembre, de la Diputación Foral de Bizkaia por el que se aprueban las bases reguladoras y las primeras convocatorias del programa de subvenciones Creación de Empresas Innovadoras para el año 2025. Área 1: Desarrollo de proyectos empresariales innovadores. BDNS (Identif.): 804568.

https://www.bizkaia.eus/lehendakaritza/Bao_bob/2025/01/09/I-1385_cas.pdf?hash=8596149bc300e7fe3b90bb463403f095

CUANTÍA

El importe de las ayudas se detalla en la base 6 del decreto financiándose hasta el 100 % de los gastos con un máximo de 60.000,00 euros.

PLAZO DE EJECUCIÓN

Los gastos deberán realizarse entre el 1 de enero de 2024 y el 31 de diciembre de 2026 y estar efectivamente pagados a fecha 31 de enero de 2027.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo para la presentación de solicitudes será desde las 8:30 horas del 3 de febrero hasta las 13:30 horas del 28 de febrero de 2025.

Las solicitudes se presentarán por Internet, a través de la Oficina Virtual del Departamento de Promoción Económica (www.bizkaia.eus/Sustapena-OficinaVirtual).

Esperando que la información enviada resulte de tu interés.